

Contrato relativo a las “**OBRAS DEL PROYECTO CR-010-18-CS DE RENOVACIÓN DE RED EN LA CALLE CABO MACHICHACO Y OTRAS EN LA URBANIZACIÓN EL GOLF, EN EL T.M. DE LAS ROZAS DE MADRID**”. Contrato nº 149/2018

Madrid, 16 de julio de 2020

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente: D. FERNANDO ABAD CAMPOS, Coordinador Conformidades Técnicas del Área Construcción de Redes de Abastecimiento, en sustitución del Director de Innovación e Ingeniería.

Vocal: D. CARLOS MARÍA AMUNDARAIN BERACOECHEA, Titulado Superior de la Subdirección de Administración Económica.

Vocal y Secretario: D. ALEJANDRO CACHO-ZABALZA LANDUYDT, Letrado de la Subdirección de Contratación.

Dicho procedimiento se adjudica a la mejor oferta, de conformidad con los criterios de valoración directamente vinculados al objeto del contrato establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “**PCAP**”).

El valor estimado del contrato es de 2.969.537,04 Euros, excluido el IVA y el plazo de ejecución es de cuatrocientos ochenta (480) días.

Por los motivos que se hacen constar en el Acta de 27 de enero de 2020, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad que en el presente procedimiento de licitación nº 149/2018, se retrotrajeran las actuaciones realizadas en el procedimiento a efectos de solicitar las correspondientes aclaraciones a las empresas ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (en adelante “ACSA”) y ELECNOR, S.A. (en adelante “ELECNOR”) sobre las discrepancias observadas en la documentación presentada por dichas empresas para acreditar el criterio técnico de valoración referido a la experiencia extra del perfil del ingeniero establecido en el apartado 5.1 A) 3 del Anexo I del PCAP.

Una vez solicitadas las correspondientes aclaraciones a las citadas empresas y analizadas las mismas, mediante informe de fecha 2 de marzo de 2020 suscrito por el Jefe del Área de Construcción Redes de Abastecimiento, por el Subdirector de Construcción y por el Director de Innovación e Ingeniería se concluyó que la empresa ACSA acreditó los años de experiencia extra del perfil del ingeniero referido en su oferta y que la empresa ELECNOR no aclaró la discrepancia observada en la documentación presentada respecto del perfil del ingeniero referido en su oferta.

Teniendo en cuenta las conclusiones del citado informe de 2 de marzo de 2020, la Dirección de Innovación e Ingeniería emitió con fecha 8 de julio de 2020 el informe de valoración final técnica y económica de ofertas (en adelante “informe de valoración de ofertas”) en el que se hacen constar las puntuaciones obtenidas finalmente por las

empresas ACSA y ELECNOR y que motivan que se produzca una variación de la posición de varios licitadores en la clasificación final de las ofertas anterior a la retroacción de actuaciones. En este sentido, el licitador FCC AQUALIA, S.A. que fue propuesto como adjudicatario con anterioridad a la retroacción de actuaciones en el procedimiento, pasa a ocupar la segunda posición en la clasificación final de las ofertas, siendo el licitador ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. el que obtiene la mayor puntuación.

La Mesa de Contratación procedió al estudio del informe de valoración de ofertas del que, como se ha mencionado anteriormente, se desprende que la mejor oferta, es la presentada por la empresa **ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** con una puntuación de **99,79 puntos** y por importe de **1.481.502,03 Euros, excluido el IVA.**

De acuerdo con lo anterior, la Mesa de Contratación ha acordado por unanimidad lo siguiente:

1.- No mantener la propuesta de adjudicación referida en el Acuerdo de la Mesa de 8 de octubre de 2019 a favor de la empresa **FCC AQUALIA, S.A.** por importe de **1.572.369,86 Euros, excluido el IVA**, procediendo a la devolución de la garantía depositada por la referida empresa.

2.- Proponer como adjudicataria del contrato a la empresa **ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**

3.- Elevar la referida propuesta de adjudicación del contrato a la aceptación del Vicepresidente Ejecutivo, D. Rafael Prieto Martín, órgano de contratación en virtud de las facultades concedidas a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de Canal de Isabel II S.A. adoptado en su sesión de 26 de junio de 2018.

Una vez aceptada la referida propuesta de adjudicación del contrato por el Vicepresidente Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Secretario de la Mesa de Contratación requerirá a **ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación presente la documentación exigida en la referida cláusula y para que constituya la garantía referida en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que asciende a un importe de **74.075,10 euros.**

En prueba de conformidad, suscriben la presente acta el Presidente y el Secretario de la Mesa de Contratación.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

El presente documento ha sido aprobado por el procedimiento establecido al efecto en la fecha referida en el mismo